DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual..... 10 rs. vn.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo 48 rs

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Rosa de Viterbo y Santa Rosalia Virgenes.

CUARENTA HORAS

Estan en la iglesia de nuestra Señora de Misericordia de religiosas terciarias de San Francisco de Asis, de diez á una por la mañana y de tres á seis por la tarde.

AFECCIONES ATRONÓMICAS.

ia	Horas.	Term		Barómetro		Vientos y Atmósfera	Sol.
3	7 mañana	19	6	33 p	l	S S. E nub.	Sale á 5 hor 51 ms. mañana.
id	3 tarde.	22	4	33		S S. O. idem	
id	10 noche.	20	5	33		S sereno	Se pone á 6 h. 24 ms. tarde.

BARCELONA.

CATALANES.

Esta Comision Popular que por el voto de las fuerzas reunidas fue instalada en el dia de ayer acaba de saber con el mayor asombro é indignacion que D. Juan Prim ébrio seguramente de venganza y de rencoroso encono ha salido de esta ciudad con el pérfido intento de llamar sobre este valiente y liberal poblacion el odio de toda la provincia. La Comision Popular está en el deber de desmentir públicamente á los enemigos de tan heroica capital, de manifestar á la provincia que los deseos y sentimientos que nos animan no son otros que la instalacion de la Junta Central bandera enarbolada desde un principio y que ha llevado á la victoria las fuerzas catalanas.

Prim ha tratado de sofocar las justas esperanzas del pueblo catalan y de los españoles todos; en este supuesto y atendidas estas circunstancias, la Comision Popular espera que ilustrada la provincia de los sentimientos de Barcelona, cooperará con todos sus esfuerzos á reconquistar los derechos del pueblo. Catalanes, esta comision vela por vosotros, esta comision no quiere que los enemigos de la libertad se mofen y escarezcan el nombre catalan. La Junta Central es la que ha de procurarnos el bienestar de los pueblos, Junta Central y libertad pues es el voto de esta Comision Popular y de todos los barceloneses que representa.

Barcelona 3 de setiembre de 1843.=El presidente, Antonio Boiges.=El vocal secretario, Austin Reverter.

Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.

Esta Junta en sesion de este dia ha acordado nombrar presidente de ella á D. Antonio Baiges, y para vocal secretario á D. José María Montañá y Romá.

Igualmente ha acordado nombrar gefe principal de las fuerzas que existen en esta ciudad al coronel de infantería y presidente de la misma Don Antonio Baiges, y para segundo al comandante del tercer batallon franco D. Francisco Riera.

Lo que se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento de quien corresponda. Barcelona 3 de setiembre de 1843.=Por acuerdo de la Junta.=El vocal secretario, José María Montañá y Romá.

Habitantes de la provincia de Barcelona.—Reunida la Junta suprema provisional por la voluntad del pueblo barcelones siempre heroico, interin va llamando á su seno á los vocales de la creada en junio último, debe advertiros el peligro que corria la causa de la libertad si hubieseis tardado algunos momentos mas en dar el grito salvador de Constitucion, Isabel II, Independencia nacional y Junta central.

Malogrado el alzamiento de junio por la traicion mas aleve de algunos españoles espúreos que á la sombra de reconciliacion de todos los partidos políticos, trabajan para entregar la situacion á los enemigos de la prosperidad y de la ley fundamental del Estado, no os quedaba mas recurso que un nuevo levantamiento que de una vez para siempre resuelva el gran problema si hemos de ser libres ó esclavos, independientes ó sujetos á estrangeras influencias.

Vuestra Junta se ocupa en tomar cuantas medidas crea conducentes para sostener la situacion que acabais de crear, que pronto será secundada por las demas provincias de España, resueltas como vosotros en no tolerar que una docena de traficantes políticos sin pudor, sin moralidad y sin fe política, disponga á su capricho de la suerte del pais.

Entre tanto permaneced fieles á la bandera levantada, y pronto la veréis ondear en todos los pueblos, porque todos sin escepcion desean ver afianzada para siempre la libertad y la prosperidad nacional.

Barcelona 3 de setiembre de 1843.—Antonio Baiges.—José María Bosch.—Vicente Soler.—Rafael Degollada.—José Verges.—José Masanet.—Juan Castells.—Agustin Reverter.—José María Montañá y Romá.

PARTE ECONOMICA.

COMPRA.

En la librería de D. Tomas Gaspar, bajada de la cárcel, se comprarán á un precio razonable dos ejemplares del libreto de la ópera, Il nuovo Mosè, impreso en esta ciudad en el año próximo pasado, y cantada en el teatro principal de la misma.

ALQUILERES.

El carbonero de la calle de Monserrate, dará razon de quien tiene para alquilar una sala y alcoba bien amueblada, á uno ó dos caballeros.

A media hora de esta ciudad, a la otra parte del camino llamado *trave-*

sera, y distante un cuarto de hora del barrio de Gracia, al lado de Horta, se alquilarán diferentes habitaciones de muy buenas vistas y comodidades á precios módicos; darán razon en la calle de la Vidriería, núm. 13, tienda de quincallería.

El que quiera alquilar una cuadra para un caballo, acuda en la calle de Trentaclaus, núm. 44.

En la tienda de estampas de la calle mayor del duque de la Victoria, núm. 26, darán razon de un tercer piso amueblado para alquilar.

En la calle de Monserrate, núm. [illegible], entresuelos, hay un cuarto muy bien amueblado para uno ó dos señores, al precio que se convengan.

Se desea encontrar una nodriza recien parida, para criar en una buena casa, de esta ciudad ó sus alrededores: dará razon el calesero Chelma, calle de Santa Ana.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: En este momento recibo la comunicacion de V. E., fecha en el dia de ayer, dignándose nombrarme individuo de la comision de códigos.

Doy á V. E. las mas espresivas gracias por la elevada muestra de confianza que acaba de dispensarme el Gobierno; y si bien reconozco que á consultar únicamente con mis escasas fuerzas me veria en la necesidad de dimitir tan honroso encargo, me decido á aceptarlo por la consideracion de que puede tal vez convenir se tengan muy presentes en tan importantes trabajos las especialidades de la legislacion de mi pais, asi por lo que deba interesar á la obra en general, como porque la transicion se haga de una manera menos sensible á los intereses privados de los naturales del antiguo reino de Aragon.

Ruego á V. E. se digne admitir esta ligera manifestacion de mi reconocimiento, al propio tiempo que la renuncia del sueldo de 60? rs. consignado por el Gobierno á cada uno de los comisionados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1843.—Excmo. Sr.—Javier de Quinto.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Gobierno provisional de la nacion ha oido con el mayor aprecio la prueba de patriótico desprendimiento que demuestra la precedente comunicacion, y ha dispuesto se den las gracias al interesado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, se ha servido declarar, que no obstante la cláusula de la órden circular de 13 del actual, espedida por este ministerio, en que el licenciamiento en ella prevenido de los individuos procedentes del reemplazo de 1838 parece aplicable solamente á los de esta procedencia comprendidos en la de 7 del próximo pasado julio desde Tárrega como sometidos entonces á las juntas provinciales ó adheridose al pronunciamiento de las mismas, estan y se consideren estar comprendidos en el ordenado en la referida circular del 13 del corriente todos los de las clases de tropa de los cuerpos del ejército y milicias que procedan del sobredicho reemplazo, cualquiera que sea la fecha de su

adhesion, sin diferencia ni distincion alguna entre los que entonces estaban adheridos y los que despues se adhirieron ó sometieron.

Lo digo á V. E. de órden del gobierno para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1843.=Serrano.=Sr....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

La apurada situacion en que se encuentra el tesoro público para cubrir las inmensas y perentorias obligaciones del Estado que sobre él gravitan, exige la reunion de prontos y grandes recursos, y que para ello se recauden las contribuciones con que ordinariamente se satisfacian, interin recae la aprobacion de las Córtes, que desgraciadamente no ha podido obtenerse todavia. En su consecuencia, el gobierno de la nacion, que no puede prescindir de atenderlas como corresponde, ha acordado que desde luego se proceda á la recaudacion de las contribuciones de paja y utensilios y de frutos civiles, sin perjuicio de lo que en la próxima legislatura se sirvan las Córtes acordar. Para esto es necesario que V. S., de acuerdo con los demas gefes de la provincia de su cargo, se dedique con el mas decidido interes á conocer y hacer efectivos inmediatamente cuantos débitos resulten á favor de la Hacienda hasta fin de junio próximo pasado por dichas contribuciones, en la firme inteligencia de que el gobierno de la nacion apreciará cual corresponde este servicio, que con el auxilio de esa junta se promete será tan pronto y eficaz como posible; y juzgará por los resultados de la capacidad y celo de los que deben procurarlos.

De órden del gobierno de la nacion lo comunico á V. S. para su mas puntual y exacto cumplimiento, dando aviso desde luego del recibo de esta órden al ministerio de mi cargo, asi como de los resultados que ofrezca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de julio de 1843.=Ayllon.=Señor intendente de la provincia de....

CORREO DE MADRID DEL 30 DE AGOSTO.

BOLSA DE MADRID DEL 30 DE AGOSTO DE 1843.

7 Títulos al 3 por 100 con el cup. cor. á 21 7/8, 15/16, 3/8, 22 1/4, 3/8, á 60 y 50 dias fecha, ó vol. 1/2 3/8 p.—3.400,000 rs.

12 Dichos al 5 por 100 con 13 cup. venc. á 28 1/8, 1/4, 3/16, 27 3/4, con 5 cup. á 20 1/2 á 60 dias fecha.—7.400,000 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 38.—Paris á 90 16 lib. 9.—Alicante 1/2 daño.—Barcelona 1 din. d.—Bilbao par.—Cádiz 1 1/8 din. d.—Coruña 3/4 din. daño.—Granada 1 1/2 daño papel.—Málaga 1 1/4 diuero.—Santander 1/8 ben.—Santiago 3/4 daño.—Sevilla 1 1/2 diu. daño.—Valencia 1 dinero.—Zaragoza 1 daño pap.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

E. S. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.